CONTRATO PRÓRROGA No. 01-3805-2023 AL CONTRATO No. 3805 DE 2023

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”, LOTE 3, SALAZAR VIA TERCIARIA CARMEN DE NAZARETH SAN JOSE DEL AVILA.

PLAZO: HASTA EL 30 DE ENERO DE 2024

CONTRATISTA: SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VÍAS DEL NORTE S.A.S

NIT.: 901131025-4

CONTRATO PRÓRROGA No.3805-01-2023 AL CONTRATO No.3805 DE 2023. Entre los suscritos **LEONEL VALERO ESCALANTE** identificado con cédula de ciudadanía número 88.233.289, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en calidad de Director Territorial Norte de Santander, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 2021 y facultado al respecto por la Resolución N° 3309 del 29 de octubre del 2021, modificada por la resolución 3429 de noviembre 5 de 2021 así como por la N° 3684 de 24 de noviembre de 2021 y por la resolución 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por el INVIAS, por una parte, y por la otra, **SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VÍAS DEL NORTE S.A.S**, identificado con el NIT **901131025-4**, Representante Legal **YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA** identificado con la C.C. No. **60.261.490**, quien es el adjudicatario por Resolución 068 del 18 de agosto de 2023 de la Selección Abreviada Número SA-MC-DT-NSA-009-2023 y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento ni el, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prórroga No.3805-01-2023 al contrato No.3805 de 2023, previa la siguiente consideración: 1) Que mediante oficio del 21 de diciembre de 2023 dirigido a la Interventoría, el contratista manifiesta, se prorrogue el plazo del contrato por un (1) mes más, teniendo en cuenta que el plazo inicial hasta el 30 de diciembre de 2023, no es suficiente para poder ejecutar las actividades descritas en el contrato inicial. 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de prórroga, suscrito por el contratista, el supervisor del contrato y el Director Territorial Norte de Santander. Por lo anterior, el presente contrato de prorroga se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: - PLAZO PRÓRROGA:** El plazo para el presente contrato de Prórroga No.3805-01-2023 es de un (1) mes, para un plazo total acumulado de tres punto trece (3.13) meses, cuya fecha de vencimiento del contrato es el 30 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.** El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Prórroga No.3805-01-2023 al Contrato No.3805 de 2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo que por medio del presente contrato se prorroga. **CLAUSULA TERCERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El CONTRATISTA se compromete a ampliar el seguro de Responsabilidad Civil

Extracontractual del Presente contrato Prórroga No.3805-01-2023 al Contrato No.3805 de 2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo que por medio del presente contrato se prórroga. **CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**. Continúan vigentes todas las condiciones del Contrato No.3805 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. El presente contrato de prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición de las pólizas del contrato prórroga y su aprobación. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

Ing. LEONEL VALERO ESCALANTE

Director Territorial Norte de Santander del INVIAS

POR EL CONTRATISTA:

SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VÍAS DEL NORTE S.A.S

NIT No. 901131025-4.

Repr Legal. YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA

Vo. Bo. Minuta: -
Darwin Lorenzo Delgado Arismendi
Abogado Contratista.